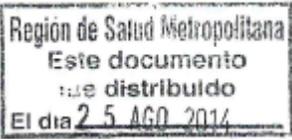




**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



ORDEN DE COMPRA		ORDEN NÚMERO: 83/2014			
SEÑORES: MEDITECNIC, S.A. DE C.V.		SOL. DE COMPRA No.: 65/2014			
NIT: REG. No. TEL: 2208-8188 PRESENTE.		18 de agosto de 2014			
					
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGAS SEGÚN DETALLE, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Departamento de Conservación y Mantenimiento. Administrador de la Orden de Compra Sr. Mario Cesar Ventura.		FORMA DE PAGO: <u>CRÉDITO A 60 DÍAS.</u> FONDOS: GENERAL. LIBRE GESTIÓN. ENTREGA: INMEDIATA			
REN GLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO(\$)	PRECIO TOTAL(\$)
7	ABRAZADERA PARA FITTING DE ¼". Warehouse, código: P-1061. Origen USA. Código: 70102005	100	C/U	\$0.50	\$50.00
8	ABRAZADERA PARA FITTING DE 1/8". Warehouse, código: P-1062. Origen USA. Código: 70102008	100	C/U	\$0.50	\$50.00
13	JERINGA TRIPLE COMPLETA PARA EQUIPO DENTAL. Warehouse, código: C-1700. Origen USA. Código: 70102095	17	C/U	\$65.00	\$1,105.00
14	JUEGO DE ANILLOS para compresor marca Schulz modelo MSV-6. Origen Brasil. Código: 70102100	20	C/U	\$36.00	\$720.00
16	MANGUERA LISA PARA JERINGA TRIPLE. Warehouse, código: P-1779. Origen USA. Código: 70102138	96	PIE	\$3.50	\$336.00
18	MANGUERA POLIFLO DE ALTA PRESIÓN DE ¼". Warehouse, código: T-1761. Origen USA Código: 70102148	250	PIE	\$0.90	\$225.00
20	PISTÓN PARA COMPRESOR MARCA SCHULZ MODELO MSV-6. Origen Brasil. Código: 70102170	20	C/U	\$40.00	\$800.00
21	SHUCK PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MODELO CONCENTRIX. Código: HSC106. Código: 70102226	23	C/U	\$13.00	\$299.00
26	VIELA PARA COMPRESOR SCHULZ MODELO MSV-6. Origen Brasil. Código: 70102330	20	C/U	\$50.00	\$1,000.00
28	COLADERA PLASTICA PARA ESCUPIDERA. Warehouse, código: 6100C. Origen USA. Código: 70102360	10	C/U	\$7.00	\$70.00
35	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA: PELTON & GRANE MODELO: MC, N° PARTE A63-004497. RPI, código: PCG019. Origen USA. Código: 70104029	5	C/U	\$130.00	\$650.00
36	ZUMBADOR PARA AUTOCLAVE MARCA PELTON & CRANE MODELO: MC, N° PARTE A62-004491. RPI, código: PCB088. Origen USA. Código: 70104200	10	C/U	\$50.00	\$500.00
MONTO TOTAL					\$5,805.00



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



TOTAL EN LETRAS SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100\$ 5,805.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-02-08-21-1-54111
2014-3200-3-02-08-21-1-54118
2014-3200-3-02-08-21-1-54119

DESTINO: PARA SER UTILIZADO EN LA REPARACIONES DE EQUIPOS DENTALES DE LAS UCSF DE LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA.

Se deberá hacer la entrega del suministro en el Almacén Regional, ubicado en Calle antigua al Matazano contiguo a canchas de fútbol de la Constancia, Soyapango, S.S. Coordinar la entrega del suministro con la Guardalmacén, al teléfono _____, así como el Sr. Mario Cesar Ventura, Administrador de la Orden de Compra al teléfono _____, el cual deberá estar presente al momento de la entrega.

Presentar factura en duplicado cliente y 5 fotocopias a nombre de Región de Salud Metropolitana MINSAL, IVA incluido, el MISMO DIA de la entrega al Departamento de Abastecimiento debidamente firmadas y selladas con su respectiva acta de recepción, para el trámite de pago y verificar su cumplimiento en la entrega.

	CONTRATANTE	SUMINISTRANTE
 Técnico de Adquisiciones en funciones	 Dra. Nadia Patricia Rodríguez Villalta Directora Regional de Salud Metropolitana	 Nombre, firma y DUI del representante o delegado de la empresa y sello

ORIGINAL: DEPARTAMENTO FINANCIERO
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN

COPIA 2: SUMINISTRANTE
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.

COPIA 4: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LAS FACTURAS

La factura será emitida de consumidor final a nombre de **Región de Salud Metropolitana MINSAL**, con **IVA incluido**. Ésta deberá contener: Unidad de Medida, Número de renglón, Cantidad, **Descripción EXACTA** del producto de acuerdo a esta orden de compra, Precio unitario, Precio total, Número de orden de compra, Número de solicitud de compra y Cantidad en letras. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos. De no cumplirse estos requerimientos, la factura **NO** será **RECIBIDA**.

NOTA:

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 162 inciso 3ero., del Código Tributario resuelve: Designar al Ministerio de Salud, como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por lo que deberá retener en concepto de anticipo de dicho impuesto el (1%) uno por ciento, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten, todos aquellos contribuyentes de este impuesto según el Art. 162, inciso 4 del Código Tributario, que la retención será aplicada en operaciones en el precio de venta de los bienes transferidos o servicios prestados sea igual o superior a \$100.00 cien dólares.

NOTA: en caso de no realizarse esta negociación, solicitamos devolver esta orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud (MINSAL), procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor de **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS (BIOMEDICA)** previo a los trámites legales, después que **la Guardalmacén y Administrador de la Orden de Compra**, hayan recibido los suministros descritos en esta Orden de Compra, contratados a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de Compra, Sr. Mario Cesar Ventura, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos (Departamento Financiero) o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar al Departamento de Abastecimiento, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que éste conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta ley;
 - f) Remitir al Departamento de Abastecimiento en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existen incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante el Departamento de Abastecimiento las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes e informar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar al Departamento de Abastecimiento sobre el vencimiento de las mismas para que éste proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles.
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro será de acuerdo a programación proporcionada por la administradora de la Orden de Compra según lo contratado, la cual está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS (BIOMEDICA)**, al que la presente Orden se refiere será **recibido en el Almacén Regional** a entera satisfacción, en el cual se deberá elaborar Acta de recepción según lo contratado, esta será firmada y sellada al igual que la factura correspondiente de recepción del suministro é inmediatamente deberán hacer llegar dicha documentación al Departamento de Abastecimiento y este a su vez revisara y enviará al Departamento Financiero Regional para su respectivo tramite de pago.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar ante favorables.



**MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”